



## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado Dirección postal: Avenida Séneca 2, 4ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3540 / 91 394 3539 Correo-e: <a href="mailto:vr.profesorado@ucm.es">vr.profesorado@ucm.es</a>  Delegado de Protección de Datos (DPD): <a href="mailto:dpd@ucm.es">dpd@ucm.es</a>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de personal docente e investigador. Expediente personal. Evaluación de méritos docentes. Evaluación de la actividad investigadora. Permisos Sabáticos. Organización docente. Formación. Autoservicio del empleado. Incompatibilidades. Nómina.
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1. b) RGPD.</li><li>○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.</li><li>○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.</li><li>○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Art. 9.2.b) RGPD.</li></ul> <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. § Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. § Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. § Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. § Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>



<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	Personal Docente e investigador.
<b>CATEGORIA DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: Afiliación sindical, salud, infracciones y sanciones administrativas.
<b>CATEGORÍA DESTINATARIOS</b>	Administración del Estado. Administración Autonómica. Entidades Aseguradoras. Organizaciones sindicales. Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
<b>PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.